



Colmenar Viejo

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE JULIO 2023.**

PRESIDE:

D. Carlos Blázquez Rodríguez

ASISTEN:

Grupo PP:

D^a. Belén Colmenarejo Collado

D. Jorge Domínguez Jiménez

D^a. Rocio Cámara Pellón

D. Felipe Mansilla Nogales

D. Jesús Fernández Fuillerat

D^a M^a Isabel Álvarez Díaz

D. Agustín De La Fuente Jiménez

D^a María Fabiola Cebrián Pérez

D. Alfredo Martín García

D. M^a Lorena Colmenarejo Argmánez

* (No asiste a este Pleno D. Ignacio Aceña Alcázar)

Grupo PSOE:

D^a Paloma Maroñas Aveleiras

D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez

D^a M^a Begoña Sanz Chaves

D. Jorge González Díaz-Caneja

D^a Cristina G. Carrasco Granados

Grupo VOX:

D^a Susana Jiménez Aibar

D. Enrique Navarro Hermosilla

D^a Nuria Diez de las Heras.

Grupo Ganemos Colmenar:

D. Carlos Gómez Colmenarejo

D^a M^a Victoria de la Morena Jurdado

D. Hernán Víctor Gil Musso

Grupo Más Madrid:

D^a Azucena de Prada Centeno

D^a Estefanía García Camiño

Intervención Municipal:

D. Carlos Jaramillo Martín.

Vicesecretario

D. Guillermo García García

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día veintiocho de julio de dos mil veintitrés, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen los Sres. Concejales reseñados anteriormente, bajo la Presidencia de D. CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del pleno municipal.

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma, declara abierta la sesión, pasándose a tratar y resolver los asuntos que figuran en el Orden del Día.

en cumplimiento de lo previsto en el Art. 3, d) Real Decreto 128/18 de 16 de marzo se hará constar una síntesis de las deliberaciones que den lugar a la adopción de acuerdos previa votación.



I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO PRIMERO.- 33/23 CONCEJALIA DE HACIENDA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA (13869/23).

(Previo debate cuya síntesis se recoge en la presente acta a continuación del acuerdo.)

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de RRHH, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (11), Partido Socialista (5), Partido VOX (3) y la abstención de los Grupos Políticos Municipales Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2), se adopta por más de la mayoría absoluta el siguiente acuerdo;

Parte expositiva

Vista la Propuesta de la Alcaldía, según la cual:

“La **hacienda municipal** de Colmenar Viejo se encuentra actualmente en una posición económica financiera **muy saneada**. A esta situación ha contribuido la gestión de los últimos ejercicios, condicionada especialmente por la **Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**. De este modo, y en el marco de esta, desde 2014 el Ayuntamiento ha ido aprobando presupuestos con un volumen de ingresos superior a los gastos.

En la misma línea, desde hace años la **ejecución de los presupuestos**, por su parte, ha mantenido una **estructura equilibrada**, obteniendo ahorro bruto, especialmente significativo desde 2011, y un resultado presupuestario positivo, al superar el total de derechos reconocidos al conjunto de las obligaciones reconocidas. Por su parte, siempre se ha **generado capacidad de financiación**, siendo su importe 231.795,98 euros al cierre de 2022, de acuerdo con el informe de la Intervención municipal, registro 95/2023, obrante en el expediente de liquidación del presupuesto del ejercicio.

En el ámbito financiero, destaca que **desde el año 2010 el Ayuntamiento de Colmenar Viejo no tiene deuda financiera**, de modo que las inversiones que ha realizado en los últimos años se han financiado principalmente con ingresos propios.



Respecto a la situación de liquidez, se producen dos hechos que ponen de manifiesto la ausencia de tensiones especiales en este ámbito. Por un lado, nos encontramos con un **remanente de tesorería para gastos generales que ha ido aumentando** en los últimos diez años, alcanzando un importe de 22.061.962,65 € de euros al cierre del ejercicio 2022. Por otro, el **período medio de pago del Ayuntamiento se ha situado sensiblemente por debajo de los 30 días máximos establecidos por la normativa vigente**.

En la situación descrita, queremos destacar la situación paradójica en la que nos encontramos: tenemos un elevado remanente de tesorería, con motivo de los ahorros generados en los últimos ejercicios, pero sin embargo este dato tan positivo no revierte en la mejora de los bienes y servicios municipales debido a las restricciones de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. **Esta situación es injusta para nuestros vecinos, ya que pagan unos tributos que no tienen un retorno total en modo de mejora de los servicios e infraestructuras municipales, máxime cuando siguen suspendidas las normas de Estabilidad Presupuestaria y Regla del gasto para este año 2023.**

Esta excepcional circunstancia, nos permite afrontar diversos gastos corrientes, actualmente necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios y cuya presupuestación no fue posible con motivo de la aprobación del presupuesto, por no estar perfectamente anunciado. Gastos que descritos y justificados en la memoria de la Concejalía de Hacienda.

Por todo ello, **se propone:**

PRIMERO. – Aprobar de forma inicial, el expediente de modificación presupuestaria MC 07-13869/2023. Suplemento de Crédito extraordinario financiado con Remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, por importe de 3.357.504,24 euros, conforme al siguiente detalle:

MC 07-13869/2023. Suplemento de Crédito/Crédito extraordinario financiado con RTGG. Pleno					
Altas en Aplicaciones de Gastos					
Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modif. anteriores	Modif. que se propone	Créditos finales
165/22100	Energía Eléctrica. Suministros	900.000,00 €	531.612,09 €	1.658.543,01 €	3.090.155,10 €
922/22100	Energía Eléctrica Dependencias . Suministros	750.000,00 €		669.520,01 €	1.419.520,01 €
912/10000	Retribuciones básicas Órganos de Gobierno	843.380,00 €		142.000,00 €	985.380,00 €
912/16000	Seguridad social. Organos de Gobierno.	275.398,19 €		30.341,22 €	305.739,41 €
912/23300	Indemnizaciones. De los miembros de los órganos de gobierno	89.200,00 €		12.600,00 €	101.800,00 €
912/23301	Otras Indemnizaciones. Indemnizaciones asistencia jurídica a Concejales defensa en juicio		101.203,00 €	150.000,00 €	251.203,00 €
1622/22502	Tributos Eliminación Residuos.	671.870,00 €	0,00 €	650.000,00 €	1.321.870,00 €
338/48001	Convenio Banda de Música Colmenar Viejo	0,00 €		44.500,00 €	44.500,00 €
					0,00 €
TOTAL		3.529.848,19 €	632.815,09 €	3.357.504,24 €	7.520.167,52 €



SEGUNDO. - El incremento de gasto propuesto se financia mediante remanente de tesorería general, resultante de la contabilidad municipal del ejercicio 2022, conforme al siguiente detalle a nivel de concepto de ingresos.

a) Financiación					
Altas en Aplicaciones de Ingresos que lo financian					
Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modif. anteriores	Modif. que se propone	Créditos finales
87000	Remanente de tesorería para gastos generales.	0,00 €	11.772.483,83 €	3.357.504,24 €	15.129.988,07 €
TOTAL		0,00 €	11.772.483,83 €	3.357.504,24 €	15.129.988,07 €

TERCERO. – Modificar las bases de ejecución presupuestaria del ejercicio 2023, base número 32, subvenciones nominativas, incorporando como subvención nominativa del Presupuesto 2023, que por su naturaleza no son objeto de concurrencia y que responden a actividades de interés público o utilidad social o con fines asistenciales, la siguiente:

Partida: 338.48001. **Beneficiario.** A.C Banda de música de Colmenar Viejo **CIF.** V80199953 **Proyecto Subvencionable.** Promoción Musical, **Importe.** 44.500 euros.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón edictal del Ayuntamiento, físico y web, para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

QUINTO. - El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

Parte dispositiva

PRIMERO. – Aprobar de forma inicial, el expediente de modificación presupuestaria MC 07-13869/2023. Suplemento de Crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, por importe de 3.357.504,24 euros, conforme al siguiente detalle:



Colmenar Viejo

MC 07-13869/2023. Suplemento de Crédito/Crédito extraordinario financiado con RTGG. Pleno					
Altas en Aplicaciones de Gastos					
Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modif. anteriores	Modif. que se propone	Créditos finales
165/22100	Energía Eléctrica. Suministros	900.000,00 €	531.612,09 €	1.658.543,01 €	3.090.155,10 €
922/22100	Energía Eléctrica Dependencias . Suministros	750.000,00 €		669.520,01 €	1.419.520,01 €
912/10000	Retribuciones básicas Órganos de Gobierno	843.380,00 €		142.000,00 €	985.380,00 €
912/16000	Seguridad social. Organos de Gobierno.	275.398,19 €		30.341,22 €	305.739,41 €
912/23300	Indemnizaciones. De los miembros de los órganos de gobierno	89.200,00 €		12.600,00 €	101.800,00 €
912/23301	Otras Indemnizaciones. Indemnizaciones asistencia jurídica a Concejales defensa en juicio		101.203,00 €	150.000,00 €	251.203,00 €
1622/22502	Tributos Eliminación Residuos.	671.870,00 €	0,00 €	650.000,00 €	1.321.870,00 €
338/48001	Convenio Banda de Música Colmenar Viejo	0,00 €		44.500,00 €	44.500,00 €
					0,00 €
TOTAL		3.529.848,19 €	632.815,09 €	3.357.504,24 €	7.520.167,52 €

SEGUNDO. - El incremento de gasto propuesto se financia mediante remanente de tesorería general, resultante de la contabilidad municipal del ejercicio 2022, conforme al siguiente detalle a nivel de concepto de ingresos.

a) Financiación					
Altas en Aplicaciones de Ingresos que lo financian					
Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modif. anteriores	Modif. que se propone	Créditos finales
87000	Remanente de tesorería para gastos generales.	0,00 €	11.772.483,83 €	3.357.504,24 €	15.129.988,07 €
TOTAL		0,00 €	11.772.483,83 €	3.357.504,24 €	15.129.988,07 €

TERCERO. – Modificar las bases de ejecución presupuestaria del ejercicio 2023, base número 32, subvenciones nominativas, incorporando como subvención nominativa del Presupuesto 2023, que por su naturaleza no son objeto de concurrencia y que responden a actividades de interés público o utilidad social o con fines asistenciales, la siguiente:

Partida: 338.48001. Beneficiario. A.C Banda de música de Colmenar Viejo CIF. V80199953 Proyecto Subvencionable. Promoción Musical, Importe. 44.500 euros.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón edictal del Ayuntamiento, físico y web, para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

QUINTO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que o se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.



Opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones

Con permiso de la Presidencia el Sr. Concejal Don Alfredo Martín García presenta el expediente al Pleno.

Expone el asunto, indicando la excepcionalidad de la situación derivada de la suspensión de las reglas de estabilidad financiera, haciendo especial énfasis en la situación del contrato de servicio eléctrico, con el incremento de precio derivado de la situación económica internacional y cambio de proveedor, enumerando el resto de partidas que se ven incrementadas.

Primer turno de intervenciones

D^a Azucena de Prada Centeno, Grupo Mas Madrid;

Indica su intención de voto de abstención comentando que estando de acuerdo con la forma para llevar a cabo este incremento, pero no con el fondo del asunto del incremento de retribuciones a los órganos de gobierno como ya se expuso en el anterior Pleno. A favor en cambio con el gasto previsto en la banda de música al creerlo fundamental para la promoción de la cultura local. Y preguntándose si una mejor planificación hubiera evitado también el incremento del gasto en la energía eléctrica y gestión de los residuos, debiéndose complementarse el gasto de este último para financiar el impuesto establecido por ley y mejorarse la gestión de residuos local para minimizar su coste.

D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar;

Comienza poniendo de manifiesto la celeridad para este Pleno tras dilación del anterior por las Elecciones. Respecto a la modificación de crédito expone que es para gastos corrientes enfatizando en la partida suministro eléctrico no se entiende, indicando en la memoria que el 6 de febrero de 2022 se finalizaba el contrato coincidiendo con la fecha de concurso de acreedores del proveedor pero también finalizaba el contrato anterior de dos años, pasando el contrato en mercado regulado con Curenergia hasta julio de 2022 con un gran sobrecoste, el cual tampoco está el expediente, solicitando que se traslade a la comisión de contratación, aunque sea con un año de atraso. Insistiendo que lo que parece es que se quiere encubrir una falta de planificación para la renovación de dicho contrato. En relación a la partida de residuos comenta que se duplica la misma, ya habiendo advertido en el Presupuesto la inclusión de este tributo, debiendo hacer una gestión sostenible de los residuos para el medioambiente y reducir el gasto mediante una planta de compostaje municipal y entrar en la



Mancomunidad de Residuos. Por todo ello el voto será de abstención.

D^a Susana Jiménez Aibar, Grupo Vox

Expresan su intención de voto a favor, pero indica que no están de acuerdo con este tipo de gestión presupuestaria, ya que el remanente debería ser destinado principalmente para inversiones, así mismo es posible únicamente por una suspensión de las reglas fiscales, por lo que se requiere una mejor planificación. También indica que se debe solucionar la gestión de residuos la cual nos es más cara que el resto de miembros de la Mancomunidad y lo será aun más con el nuevo tributo. Comentando que están a favor de la reducción del gasto en luz con la inversión en bombillas led. Teniendo en cuenta todo lo comentado para la planificación del próximo Presupuesto.

D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez, Grupo PSOE

Manifiesta que esta modificación está amparada en la suspensión de las reglas de estabilidad financiera, lamentando no poder llevar a cabo la modificación de la ley que las regula. Respecto a los gastos a financiar expresa su intención de voto a favor indicando que respecto a la energía eléctrica existen dudas en el proceso de contratación en 2020 y déficits de gestión realizada en su posterior cambio. En relación a la tasa gestión de residuos indica que ya se manifestó que podía ser un problema, pudiendo solucionarlo con la realización de una planta propia de compostaje. Necesitando un mayor ajuste para el Presupuesto 2024 para evitar posteriores modificaciones.

D. Alfredo Martín García, Grupo PP

Resalta que no miente ya que en el momento que se cambia a Curenergia no existe otra posibilidad por el concurso de acreedores del anterior proveedor tendiendo que acudir al mercado regulado por que nos tienen que dar servicio, de ahí que no haya contrato. No pudiendo prever el incremento de gasto de la energía por circunstancias externas. En relación al impuesto de la gestión de residuos se esta planificando como poder minimizar el impacto para el vecino que exige la Ley.

Segundo turno de intervenciones

D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar;

Comenta que la memoria se admite el error técnico de la previsión del coste pero no se cuenta la realidad previa del contrato con Curenergia y el fin del



contrato anterior en febrero de 2022, ni se lleva a la Comisión de Contratación. Respecto a la gestión de residuos también se calculó incorrectamente ya que se duplica la partida.

D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez, Grupo PSOE

En relación con los tributos de gestión es un recibo que nos gira la Mancomunidad de Residuos del Noroeste, al ser una competencia transferida por la Comunidad de Madrid, modelo no compartido por el PSOE. Ya se comentó que esa partida era insuficiente debiendo planificar el traslado del coste a los vecinos. Y en el tema de eficiencia energética hay que mejorar la gestión interna municipal.

D. Alfredo Martín García, Grupo PP

En la planificación del Presupuesto del 2024 se tendrá en cuenta este impuesto. Respecto al contrato ese traspaso no encarece, se pasa a Curenergía sin contrato porque tiene la obligación de suministro eléctrico y luego se trabajó para contratar con Iberdrola en mercado libre.

En el soporte videográfico, marca de tiempo: Sr Martín García (0h:04'/0h:07') Sra de Prada Centeno. (0h:08'/0h:10'); Sr. Gómez Colmenarejo (0h:10'/0h:0h:16'); Sra. Jiménez Aibar (0h:16'/0h:19'); Sr. Monterrubio Rodríguez (0h:19'/0h:26'); Sr. Martín García (0h:26'/0h:30'); Sr Gómez Colmenarejo (0h:30'/0h:33'); Sr. Monterrubio Rodríguez (0h:33'/0h:36'); Sr. Martín García (0h:36'/0h:39')

Total marca de tiempo: 0h:04'/0h:39'

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declara concluido el acto, levantando la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta y anexo, de todo lo cual, yo, el Vicesecretario, doy fe.

La presente Acta ha sido aprobada en la sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 28 de septiembre de 2023, acuerdo N° 35/23, con el Visto Bueno del presidente de la sesión